

AVISO RESOLUCION ERE 315/2009

El pasado 14/01/2010 el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dictó resolución por la que se autorizaba el ERE 315/2009 al considerar debidamente acreditadas las causas justificativas previstas en el art. 51.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicha resolución acuerda lo siguiente:

“Autorizar a la empresa “ROCA SANITARIO S.A” :

- a) La extinción hasta un máximo 504 contratos de trabajo de los trabajadores de su plantilla pertenecientes a los centros de trabajo de Barcelona Gavà (Barcelona), Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Alcalá de Henares (Madrid).

Esta autorización de extinción para 504 contratos de trabajo podrá ser ampliada hasta 629 extinciones de contratos de trabajo, a solicitud de la empresa mediante resolución complementaria, dependiendo del alcance del programa de recuperación de trabajos previamente externalizados.

- b) La suspensión de las relaciones laborales, durante el periodo de un año, finalizando el 28 de febrero de 2011, de hasta un máximo de 200 contratos de trabajo de los trabajadores de su plantilla pertenecientes a los indicados centros de trabajo

Dicha autorización se articulará en los términos, forma y condiciones de la Propuesta Final de la empresa de 4 de enero de 2010 y qua a continuación se detalla:

Primero - Afectados

La resolución del Ministerio autoriza la suspensión de hasta un máximo de 200 contratos de trabajo y la extinción de 504 contratos de trabajo, ampliables hasta 629 mediante resolución complementaria, en función del número de puestos de trabajo externalizados que finalmente puedan cubrirse de conformidad con lo que se expone a continuación.

1. A partir de la fecha de notificación a la Empresa de la resolución administrativa autorizando el Expediente de Regulación de Empleo, la Empresa expondrá públicamente en cada uno de los centros los trabajos externalizados a recuperar al objeto de lograr su cobertura.
2. Los trabajadores podrán optar a alguno de los trabajos a recuperar en las condiciones ofertadas, asumiendo las condiciones y demás requisitos para su desempeño, tales como horario, salario, etc. La empresa valorará en cada caso la adecuación de los candidatos al puesto solicitado, siendo imprescindible que se cumplan los requisitos de cualificación profesional e idoneidad, así como pertenecer a la categoría profesional del puesto.
3. Una vez finalizado el plazo para optar a la recuperación de puestos, y en función del resultado del mismo, la empresa elaborará la lista definitiva de afectados, que será presentada a la Autoridad Laboral para su autorización.

Igualmente, se hace constar que los contratos de trabajo de los afectados se extinguirán en un plazo máximo de 1 mes desde el momento en que se dicte la resolución administrativa autorizando las respectivas extinciones.

Segundo - Plan Social

En cuanto a las Suspensiones

Las condiciones económicas de dicha suspensión serán las mismas que las pactadas en su día en el Expediente de Regulación de Empleo 11/2009.

En cuanto a las Extinciones

2.1. Plan de prejubilaciones.

Se crea un Plan de Prejubilaciones en el que se incluirá a los trabajadores afectados según lo establecido en el punto 3 del punto anterior y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplida la edad de 53 años en la fecha de presentación del presente ERE, es decir, el 30 de julio de 2009.
- b) Tener una antigüedad mínima en la Empresa de 20 años.
- c) Cumplir los requisitos necesarios para poder jubilarse anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Art. 161 bis de la LGSS o de conformidad con lo previsto en la norma segunda del apartado primero de la Disposición Transitoria Tercera de la LGSS.

Condiciones del Plan de Prejubilaciones.

a) Complementos

Durante la percepción de la prestación contributiva y no contributiva de desempleo y hasta el momento en que el trabajador cumpla la edad de 61, 62 ó 63 años - dependiendo de si a la fecha referenciada en el apartado a) anterior el trabajador tiene cumplidos, respectivamente, 53, 54 o 55 años- el Trabajador percibirá una cantidad bruta (complemento) que sumada al importe de la prestación contributiva y/o subsidio de desempleo que legalmente le corresponda, sea equivalente al 90% de su salario neto. La cuantía del complemento se revisará anualmente en un porcentaje del 1,5%.

...

El presente Plan de Prejubilaciones se propone a los efectos de mitigar las consecuencias de las extinciones de los contratos de trabajo del colectivo de trabajadores comprendido en las edades señaladas dadas las mayores dificultades objetivas que para el mismo supone su recolocación en el mercado de trabajo. Por ello el Plan de Prejubilaciones se ha diseñado partiendo de la base de que dicha recolocación no se producirá pretendiendo, en consecuencia, proporcionarles un tránsito ordenado a la jubilación definitiva. Es por ello por lo que las medidas previstas en los siguientes apartados 2.3 y 2.4 quedan limitadas a los trabajadores que no cumpliendo los requisitos anteriores vieran extinguidos sus contratos de trabajo por el presente expediente (apartado 2.2).

2.2. Indemnización única a tanto alzado

Los trabajadores afectados que no cumplan con los requisitos para acogerse al plan de prejubilaciones descrito anteriormente percibirán una indemnización bruta de 45 días de salario por año de servicio con un tope de 42 mensualidades.

En el momento de elaborar la lista de afectados por la extinción, la empresa tomará en consideración a aquellos trabajadores de las categorías profesionales de especialistas y oficiales que deseen acogerse voluntariamente a la extinción indemnizada, siempre que su inclusión no ocasione perjuicios o anomalías graves en el proceso productivo.

2.3. Recuperación de trabajos externalizados.

Atendiendo a la medida consistente en la recuperación de determinados trabajos subcontratados a terceras empresas, el 22/01/2010 la Empresa expondrá públicamente en cada uno de los centros de trabajo los posibles trabajos existentes así como las condiciones y demás requisitos para su desempeño, para conocimiento de todos los trabajadores.

Los trabajadores que lo deseen, dispondrán de un plazo de 10 días para optar a alguna de las plazas ofertadas. La aceptación por parte de la Dirección de la Empresa de las solicitudes de los interesados en ocupar alguno de los trabajos recuperados en las condiciones ofertadas por la Empresa, estará condicionada a la aceptación por los candidatos de las condiciones de trabajo, horario y salario de cada uno de los puestos. Será imprescindible que los candidatos reúnan los requisitos necesarios de cualificación profesional, experiencia e idoneidad para el puesto, a criterio de la empresa, asimismo será necesario que pertenezcan a la categoría profesional del puesto al que opten, de modo que resulte posible la asunción de los trabajos atendiendo a los plazos y a las obligaciones contraídas por la Empresa con terceros, sin merma de la eficacia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

2.4 Bolsa de trabajo. Recolocación diferida

Se posibilita a través de un sistema de Bolsa de Empleo que todos los trabajadores afectados por la extinción que voluntariamente así lo deseen, perciban el 50% de su indemnización por la extinción de su contrato –la que corresponda de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2 -, manteniendo un derecho de reincorporación preferente en la empresa durante dos años, si en el referido plazo se produce un cambio en las circunstancias productivas que hagan necesaria la contratación de más trabajadores.

Estos trabajadores podrán ser llamados una vez queden desafectados todos los trabajadores que se hallen en situación de suspensión de contratos. En caso de reintegrarse a la Empresa lo harán con contrato indefinido y se les respetará la categoría y nivel salarial anterior a su baja pero no se computará la antigüedad anterior empezando ésta, en consecuencia, a generarse ex-novo desde la fecha de la reincorporación salvo que el interesado optase por reintegrar simultáneamente a la empresa las cantidades percibidas en concepto de indemnización.

Para el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se produjera la recolocación del trabajador, éste percibirá el 50% de la indemnización restante. Lo mismo sucederá en el supuesto de que, ofrecida dicha recolocación, el trabajador la rechazase, en cuyo caso no perderá el derecho a obtener la indemnización restante, pero sí quedará fuera de la Bolsa de Empleo.

En el supuesto de que el trabajador, dentro del plazo de los dos años, se reincorporara a la Empresa tendrá derecho a consolidar la indemnización inicial percibida del 50%, perdiendo el derecho a percibir el resto de la indemnización.

Por último, como medida para fomentar la búsqueda activa de empleo de los trabajadores incluidos en la Bolsa de Empleo, en el supuesto de que el trabajador afectado resulte contratado como trabajador por cuenta ajena por otra Empresa, con independencia del tipo de contratación obtenida, percibirá asimismo el 50% restante de su indemnización. Dicho importe resultará abonado en el momento en que el trabajador acredite la nueva contratación, causando baja en la Bolsa de Empleo.

2.5 Plan Formativo.

La Empresa constituirá una Comisión mixta formada por 4 miembros de cada representación en la que se estudiará, elaborará y gestionará un plan formativo profesional para los trabajadores afectados por las extinciones con el fin de que los trabajadores afectados puedan realizar actividades que les permitan adquirir conocimientos no sólo del sector donde hasta el momento han prestado sus servicios, sino también en otras áreas que redunden en una mejora de sus posibilidades de recolocación.

Sr. XXXXXXXXX
C/ XXXXXXX
XXXXXX - XXXXXXX

Fecha 22/01/2010

Sr. XXXX,

El pasado 14/01/2010 el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dictó resolución por la que se autorizaba el ERE 315/2009 al considerar debidamente acreditadas las causas justificativas previstas en el art. 51.4 del Estatuto de los Trabajadores.

La resolución acuerda la rescisión de 504 puestos de trabajo ampliables a 629 mediante resolución complementaria del Ministerio dependiendo del alcance del programa de recuperación de trabajos previamente externalizados por la empresa. Acuerda además, la suspensión durante un año de 200 contratos del expediente de regulación de empleo temporal que finalizaba el próximo 28 de febrero.

Dicha resolución recoge, bajo el epígrafe "plan social" una serie de medidas propuestas por la Empresa destinadas a atenuar o disminuir en lo posible el impacto negativo de la aplicación del Expediente de Regulación de Empleo.

Una de estas medidas consiste en la posible recuperación de determinados trabajos subcontratados a terceras empresas. A este respecto y para el conocimiento de todos los trabajadores, el día 22/01/2010 la empresa ha expuesto públicamente en cada uno de los centros, los trabajos con posibilidad de ser recuperados así como las condiciones y demás requisitos para su desempeño.

Cumpliendo los requisitos y condiciones expresados, Ud. puede optar a alguno de los puestos de acuerdo con el Aviso de Recuperación de Trabajos que se adjunta, cumplimentando la solicitud en el departamento de RR. HH de su centro. El plazo final para presentar dicha solicitud es el día 6 de febrero a las 24.00 H.

Por ello y para su información, en esta carta encontrará adjunto:

1. Aviso Resolución ERE 315 /2009
2. Aviso de Recuperación de Trabajos Externalizados, bases, condiciones y plazos
3. Lista de trabajos a recuperar, condiciones y requisitos para su desempeño

Factoría de Gavá-Viladecans

José Miguel Pérez Pérez
Jefe de Recursos Humanos

RECUPERACIÓN DE TRABAJOS EXTERNALIZADOS

El pasado 14/01/2010 el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dictó resolución por la que se autorizaba el ERE 315/2009 al considerar debidamente acreditadas las causas justificativas previstas en el art. 51.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicha resolución recoge, bajo el epígrafe "plan social" una serie de medidas propuestas por la Empresa destinadas a atenuar o disminuir en lo posible el impacto negativo de la aplicación del Expediente de Regulación de Empleo.

Una de estas medidas consiste en la recuperación de determinados trabajos subcontratados a terceras empresas, por lo que se pone en conocimiento de la plantilla de ROCA SANITARIO S.A. lo siguiente:

1. Los trabajadores de la plantilla de ROCA SANITARIO S.A que lo deseen pueden optar a alguno de los puestos de trabajos relacionados en el cuadro adjunto siempre que cumplan con los requisitos de categoría, cualificación profesional, idoneidad y experiencia para el puesto y declaren conocer y aceptar las condiciones de trabajo, horario, régimen de turnos y salario para cada uno de los puestos a los que opten.
2. La presentación de solicitudes se realizará en el departamento de RRHH de cada centro, cumplimentando el correspondiente formulario. La Empresa valorará en cada caso la adecuación de los candidatos al puesto, siendo imprescindible que se cumplan los requisitos de categoría, cualificación profesional, idoneidad, experiencia y aquellos que se indiquen.
3. El plazo para presentar la solicitud será de 10 días, finalizando el próximo día 6 de febrero a las 24.00 horas.

Ref.	NOMBRE DEL PUESTO	Nº plazas	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y HABILIDADES REQUERIDAS	EXPERIENCIA	GRADO/NIVEL SALARIAL	CONDICIONES DE TRABAJO	HORARIO
10.01	LIMPIEZA	5	Limpieza fábrica de Grifería	Especialista	carnet B		Grado 4 Actividad 60	De L a V, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.02	LIMPIEZA	2	Limpieza fábrica de Bañeras	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 4 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.03	LIMPIEZA	2	Limpieza fábrica de Bañeras	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 4 Actividad 60	Sábados (<i>jornada parcial</i>)	De 06:00 a 14:00h
10.04	LIMPIEZA	7	Limpieza fábrica de Porcelana	Especialista	carnet B		Grado 4 Actividad 60	De L a V, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.05	LIMPIEZA	2	Limpieza fábrica de Porcelana	Especialista			Grado 4 Actividad 60	Sábados, domingos y festivos (<i>jornada parcial</i>)	De 06:00 a 10:00h
10.06	LIMPIEZA	2	Limpieza vestuarios Bañeras-Grifería	Especialista			Grado 4 Actividad 60	De L a V, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.07	LIMPIEZA	2	Limpieza vestuarios Porcelana	Especialista			Grado 4 Actividad 60	De L a V, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.08	LIMPIEZA	1	Limpieza de Factoría	Especialista	carnet B		Grado 4 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.09	LOGISTICA	1	Carretilla en fábrica de Bañeras	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.10	LOGISTICA	1	Carretilla en fábrica de Complementos	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 5 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.11	LOGISTICA	1	Carretilla para transp. tolva porcelana	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.12	LOGISTICA	1	Carretilla para transp. Compl./Grifería	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.13	LOGISTICA	1	Carretilla en patio recuperación	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.14	LOGISTICA	1	Carretilla en patio recuperación	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 07:00 a 15:00 h
10.15	LOGISTICA	2	Carretilla en Almacén Sanitario Antiguo	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.16	LOGISTICA	1	Carretilla en Almacén Sanitario Antiguo	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.17	LOGISTICA	1	Carretilla en Almacén Sanitario Nuevo	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.18	LOGISTICA	2	Carretilla para cinta sanitario	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 6 Actividad 60	De Lunes a Domingo, turnos rotativos	De 06:00 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.19	LOGISTICA	1	Recuperación de palets	Especialista	carnet B y de carretilla		Grado 4 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.20	LOGISTICA	1	Carretilla en Almacén General / Pala	Especialista	carnet B, de carretilla y de pala		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.21	LOGISTICA	1	Carretilla en Almacén General / Pala	Especialista	carnet B, de carretilla y de pala		Grado 6 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.22	LOGISTICA	1	Transporte entre almacenes / Camión	Especialista	carnet B, CE y de carretilla		Grado 7 Actividad 60	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.23	MANTENIMIENTO	4	Mto. sección Fundición de fca. Grifería	Oficial 2ª	conocimientos KWC's / instal. noyos	SI	Nivel 2	De L a V	De 06:00 a 14:00h
10.24	MANTENIMIENTO	4	Mto. instalaciones de fca. Bañeras	Oficial 2ª	formación electromecánica	SI	Nivel 2	De L a V, turnos rotativos	De 05:00 a 13:00 h y 13:00 a 21:00h
10.25	MANTENIMIENTO	4	Mto. línea colado de fca. Porcelana	Oficial 2ª	formación mecánica	SI	Nivel 2	De L a V, turnos rotativos	De 14:00 a 22:00h y 22:00 a 06:00h
10.26	MANTENIMIENTO	2	Mto. instalaciones Factoría (T.Eléctrico)	Oficial 2ª	formación eléctricas / alta tensión	SI	Nivel 2	De Lunes a Domingo	De 22:00 a 06:00h
10.27	MANDOS	1	Superv. / coord. mantenimiento	Jefe Equipo Oficiales	formación electromecánica		Nivel 1A (tope Activ. 80)	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.28	MANDOS	2	Superv. / coord. brigada limpieza	Jefe Equipo Especialistas			Nivel 9 (tope Activ. 80)	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:30 a 17:15h
10.29	ADMON.	2	Báscula	Administrativo/a	ofimática básica		Nivel 6	De L a V, turnos rotativos	De 05:45 a 14:00h y 14:00 a 22:00h
10.30	ADMON.	2	Acceso edificio Oficinas	Administrativo/a	ofimática básica / empatía		Nivel 6	De L a V, turnos rotativos	De 06:15 a 14:15h y 14:00 a 22:00h
10.31	ADMON.	2	Servicios Generales y Correos	Administrativo/a	carnet B		Nivel 6	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:15 a 17:00h
10.32	ADMON.	1	Centralita y recepción de visitas	Administrativo/a	idioma inglés medio / empatía		Nivel 7	De L a V	De 08:00 a 13:00 h y 14:15 a 17:30h